

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 484-2016-R.- CALLAO 17 DE JUNIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 012-2016-UAA-OAJ recibido en la Oficina de Asesoría Jurídica el 28 de abril de 2016, por medio del cual la Jefa de la Unidad de Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita financiamiento para los tres abogados que conforman dicha unidad, para sufragar los gastos de participación en el Diplomado Especializado "Gestión de las Contrataciones del Estado y Gestión Logística del Sector", organizado por el Colegio de Abogados de Lima, del 28 de junio al 08 de setiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Oficio N° 097-2016-OAJ (Expediente N° 01037137) recibido el 05 de mayo de 2016, remite el pedido de la Jefa de la Unidad de Asuntos Administrativos sobre el financiamiento a favor de los tres abogados que conforman dicha unidad, indicando que es necesario dicho financiamiento para afianzar los conocimientos de los citados abogados con el propósito de establecer diversas decisiones que contribuyan a atender óptimamente la labor de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe N° 384-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 17 de marzo de 2016, al Informe N° 789-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 348-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 27 de mayo del 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor de tres (03) servidores administrativos integrantes de la Unidad de Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Callao, por el monto total de S/. 1,050.00 (un mil cincuenta soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 350.00 (trescientos cincuenta con 00/100 soles), para sufragar los gastos de su participación en el **Diplomado Especializado “Gestión de las Contrataciones del Estado y Gestión Logística del Sector”**, organizado por el Colegio de Abogados de Lima, del 28 de junio al 08 de setiembre de 2016 según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO S/.
1	NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS	350.00
2	VALIENTE HAYASHIDA VANESSA	350.00
3	EDUARDO PERICHE YARLEQUE	350.00
TOTAL		S/. 1,050.00

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo los servidores financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los servidores administrativos financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OAJ, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, ORRH, UE,
cc. OC, OT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.